

6-07

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



ESTRUCTURA ECONOMICA DE ESPAÑA I

CÓDIGO 01433012

UNED

6-07

ESTRUCTURA ECONOMICA DE ESPAÑA I
CÓDIGO 01433012

ÍNDICE

OBJETIVOS

CONTENIDOS

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

OBJETIVOS

El propósito de esta materia es examinar la economía española, sus sectores y sus problemas generales con una cierta perspectiva temporal, analizando las interrelaciones que se dan en toda actividad económica.

CONTENIDOS

El contenido del programa de esta asignatura se concentra en once lecciones referidas al análisis sectorial de la economía española. LECCIÓN 1. La transformación de la economía española LECCIÓN 2. La dinámica espacial de la economía española: Convergencia regional e infraestructuras. LECCIÓN 3. Población e inmigración. LECCIÓN 4. Inversión en capital. Innovación y tecnología. LECCIÓN 5. Competitividad y medio ambiente. LECCIÓN 6. El sector primario. LECCIÓN 7. El sector industrial. LECCIÓN 8. El sector energético LECCIÓN 9. El sector de la construcción LECCIÓN 10. El sector servicios LECCIÓN 11. El turismo

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

M^a JOSÉ MORAL RINCON
mjmoral@cee.uned.es
91398-8930
FAC.CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ECONOMÍA APLICADA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

IRANZO, J., y otros: *Economía Española*. Ed. Delta Publicaciones, Madrid, 2005.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

CARRASCO, F.: *Fundamentos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales* (SEC 1995). Ediciones Pirámide, Madrid 1999.

CARRASCO, F.: *El Sistema Europeo de Cuentas y Los Tratados de la Unión Europea*. Instituto de Estudios Económicos, Madrid 2000.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los exámenes serán tipo test, cada pregunta tendrá una sola respuesta válida, si bien cada respuesta podrá contener varias afirmaciones correctas. Las respuestas erróneas tendrán penalización. La calificación mínima para aprobar es de cinco puntos.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.